



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : DIDECO *OC 5100*  
Requerimiento : Kit herramientas para asado (premio ganadores concurso Inauguración Ramadas)  
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 23.940 (IVA incluido)
  - b) Departamento : DIDECO *OC 5101*  
Requerimiento : Limpieza de fosa séptica atención de caso social Sra. Erika Gutiérrez  
Proveedor : Alcantarillado Lincoyan del Sur SPA  
RUT : 76.543.237-5  
Valor : \$ 92.820 (IVA incluido)
  - c) Departamento : ALCALDIA - BODEGA MUNICIPAL *5100*  
Requerimiento : Tarjetas invitaciones con sobre (1000)  
Proveedor : Cecilia Ibarra Araya  
RUT : 11.563.665-3  
Valor : \$ 73.780 (IVA incluido)
  - d) Departamento : Dirección de Control *OC 5102*  
Requerimiento : 1 hervidor  
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 12.990 (IVA incluido)

**DECRETO: Exento del Trámite de Registro**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 533 / DEL 27 / 08 / 2013 /